



Ayuntamiento de RICLA (Zaragoza)

Plaza de España, 1 – Tel. 976 60 61 41 - C.P. 50270

IGNACIO GUTIERREZ GARNICER (1 de 1)
Alcalde de Ricla
Firma: 20/02/2026
HASH: 2ba6b6f75e55022401d0c5f13ebf12137

BECAS AL ESFUERZO Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE UNIVERSIDAD, BACHILLERATO, 4º DE LA ESO Y 6º DE PRIMARIA

OBJETO:

Con el fin de incentivar la calidad académica y reconocer el esfuerzo y rendimiento académico de los alumnos en sus estudios, desde el Ayuntamiento de Ricla se crea la **IX Beca al Esfuerzo y Rendimiento Académico categoría: Universidad, Bachillerato, 4º de la ESO y 6º de primaria** mediante una aportación económica. Estas becas pretenden servir de ayuda económica para cursar estudios universitarios o ciclos formativos superiores, bachillerato o grado medio en el curso 2025-2026.

DESTINATARIOS:

Categoría Universidad (dos becas)

Podrán optar a esta beca los alumnos y alumnas inscritos en el padrón municipal con al menos un año de antigüedad, que hayan cursado un grado universitario, que cursen sus estudios en cualquier universidad pública o privada, matriculados en el curso 2024-2025 con al menos el 75% de los créditos de esa anualidad y que estén matriculados en el curso 2025-2026 también en al menos un 75 % de los créditos.

En el último curso de universidad o grado, no se exigirá matrícula en curso posterior, pero sí certificado o documento oficial que acredite haber finalizado los correspondientes estudios.

No podrán optar a la presente categoría, aquellos estudiantes que fueron becados por el Ayuntamiento de Ricla en ejercicios anteriores en estas mismas categorías.

No podrán ser beneficiarias de la misma aquellas personas que se encuentren en situación deudora frente al Ayuntamiento.

Categoría Bachillerato (tres becas)

Podrán optar a esta beca los alumnos y alumnas inscritos en el padrón municipal con al menos un año de antigüedad, que hayan cursado en el sistema educativo español la etapa correspondiente a 2º de Bachillerato y que hayan finalizado en el curso académico 2024-2025 dichos estudios en centros docentes españoles.

Se establecen tres becas. Una por cada modalidad de bachillerato que se cita: ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y artes.



No podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encuentren en situación deudora frente al Ayuntamiento.

Los estudiantes deberán encontrarse, en la actualidad, matriculados en carrera universitaria, grado superior o medio.

Categoría 4º de la ESO

Podrán optar a esta beca los alumnos y alumnas inscritos en el padrón municipal con al menos un año de antigüedad, que hayan cursado en el sistema educativo español (matriculado en un instituto público o colegio concertado) la etapa correspondiente a 4º de la ESO en el curso 2024-2025 y que actualmente se encuentren matriculados en la primera anualidad de un grado medio o 1º de bachillerato. A tal efecto, tendrán que presentar la matrícula de la anualidad 2025-2026.

No podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encuentren en situación deudora frente al Ayuntamiento.

Categoría 6º de Primaria

Podrán optar a esta beca los alumnos y alumnas inscritos en el padrón municipal con al menos un año de antigüedad, que hayan cursado en el sistema educativo español (matriculado en colegio público o colegio concertado) la etapa correspondiente a 6º de primaria en el curso 2024-2025 y que actualmente se encuentren matriculados en 1º de la ESO. A tal efecto, tendrá que presentar la matrícula de la anualidad 2025-2026.

No podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encuentren en situación deudora frente al Ayuntamiento.

CUANTÍA:

La cuantía de la beca ascenderá a categoría universidad: 600 euros cada una de las categorías, categoría bachillerato 500 euros cada una, categoría 4º de la ESO 200 euros y categoría 6º de primaria 150 euros, destinados a sufragar los gastos ocasionados en el curso lectivo 2024-2025.

En la categoría de primaria, en caso de haber empates, se otorgarán 150 euros a cada uno.

CONVOCATORÍA:

Aprobados los pliegos de la convocatoria mediante resolución de Alcaldía, se ordenará la publicación en el BOPZ. El Ayuntamiento podrá hacer pública la convocatoria mediante anuncios en el tablón de edictos, página web y cualquier otro medio accesorio que considere oportuno.

El plazo de solicitud será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del BOPZ.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Los alumnos que deseen solicitar la beca deberán adjuntar los siguientes documentos:

Todas las categorías:

1. Instancia de solicitud de acuerdo al modelo del anexo I.
2. Copia compulsada del documento nacional de identidad.
3. Certificado de estar inscrito en el padrón municipal con al menos un año de antigüedad.

Categoría universitaria

1. Copia compulsada de la matrícula del curso 2024-2025.





Ayuntamiento de RICLA (Zaragoza)

Plaza de España, 1 – Tel. 976 60 61 41 - C.P. 50270

2. Copia compulsada de la matrícula del curso 2025-2026, su justificante de pago total o parcial o certificado de beca.
3. Certificado emitido por la universidad de la relación de calificaciones obtenidas en el curso 2024-2025 o boletín de notas.
4. Copia de la relación de las asignaturas totales del curso 2025-2026.

(En el supuesto de que no se presentarán copias compulsadas, ni certificado de notas, y resultará ser el participante propuesto a la beca, deberá presentarlos a requerimiento del Ayuntamiento)

Categoría Bachillerato:

1. Copia compulsada de las calificaciones obtenidas en Bachillerato 1º y 2º
2. Copia compulsada de la matrícula del curso 2025-2026 de la carrera universitaria o del ciclo formativo superior elegidos.

Categoría 4º de la ESO:

1. Copia compulsada de las notas del curso 2024-2025 obtenidas en 4º de la ESO.
2. Copia compulsada de la matrícula del curso 2025-2026 en cualquier bachillerato o grado medio.

Categoría 6º de Primaria:

1. Copia compulsada de las notas del curso 2024-2025 obtenidas en 6º de Primaria.
2. Copia compulsada de la matrícula del curso 2025-2026 de 1º de la ESO.

La solicitud de la beca implica la aceptación absoluta, sin reservas ni limitaciones, de las normas establecidas, así como la aceptación de la resolución adoptada, que será inapelable.

INSTRUCCIÓN:

Una vez finalizado el período de solicitud y subsanadas las deficiencias conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y revisado el empadronamiento de los candidatos, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de solicitudes contra la que podrá interponerse recurso de reposición en el plazo legal estipulado. Transcurrido dicho período, se dictará resolución con la lista definitiva de los candidatos a la **VIII Beca al Esfuerzo y Rendimiento Académico categoría Universidad, Bachillerato, 4º de la ESO y 6º de Primaria**

Al mismo tiempo, se convocará al jurado de evaluación compuesto por:

- Cuatro representantes del Ayuntamiento de Ricla, dos concejales por el grupo de gobierno y dos de oposición, siendo el alcalde el presidente del mismo con el voto de calidad.



- Un empleado público del Ayuntamiento de Ricla.

Actuará como secretario el secretario de la Corporación o la persona en quien delegue, teniendo voz, pero no voto, levantando acta de la sesión.

El jurado evaluará las solicitudes y propondrá a la Alcaldía el/la candidato/a que de acuerdo a los datos aportados haya obtenido la mejor puntuación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la valoración, se realizará la media aritmética de los boletines de notas.

El jurado propondrá la beca al solicitante que obtenga mayor puntuación.

La beca será indivisible, por lo que en caso de empate el factor que se tendrá en cuenta para dirimir el empate será el menor nivel de ingresos familiares. Para ello se solicitará a las familias de los candidatos empatados la declaración de la renta del año anterior. A presentar en el plazo de una semana.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

El señor alcalde de la localidad dictará resolución definitiva con el candidato que a juicio del jurado hay obtenido la mejor puntuación, quien será beneficiario de la **VIII Beca al esfuerzo y Rendimiento Académico categoría: Universidad, Bachillerato, 4º de la ESO y 6º de Primaria**

La resolución será motivada y contendrá al candidato propuesto como beneficiario y el orden de puntuación obtenida por todos los solicitantes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y cualquier otro medio de publicidad que este considere oportuno.

Ricla, a 23 de febrero de 2026

El Alcalde Presidente
D. Ignacio Gutiérrez Carnicer





Ayuntamiento de **RICLA** (Zaragoza)

Plaza de España, 1 – Tel. 976 60 61 41 - C.P. 50270

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA IX BECA AL ESFUERZO Y RENDIMIENTO ACADÉMICO CATEGORÍA UNIVERSIDAD, BACHILLERATO, 4º DE LA ESO Y 6º DE PRIMARIA.

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE:

APELLIDOS:

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

TEL. MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTUDIOS CURSADOS:

CENTRO O CENTROS DONDE CURSO SUS ESTUDIOS:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

MODALIDAD DE CATEGORÍA: UNIVERSITARIA, BACHILLERATO O 4ºESO (INDICAR LO QUE PROCEDA)

DECLARA haber finalizado los estudios de _____ en el centro _____ en el año 2025, con la nota media (sin Religión) de _____

SOLICITA participar en la IX Beca al Esfuerzo y Rendimiento Académico categoría: Universidad, Bachillerato, 4º de la ESO Y 6º de primaria convocada por el Ayuntamiento de Ricla y **DECLARA** que son ciertos los datos incluidos en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RICLA